

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, miércoles 11 de enero de 1899

Número 8

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

— E N E R O —

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 11— Santos Higinio, Salvio y Virginio, mártires; y Teodosio, monje.

Luna nueva a las 5 h. 13 m. de la tarde.—Variable.

Eclipse parcial de sol, invisible en Costa Rica.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 645.—Suprime los Consulados Generales de Guatemala y El Salvador.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdos: número 173.—Hace varias supresiones en las escuelas de la República.—Número 274.—Hace un nombramiento.—Número 275.—Suprime el servicio de Arquitectura Escolar.

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 436.—Acepta renuncia.—Aviso.

CARTERA DE CULTO.—Acuerdo número 29.—Suprime una dotación y rebaja otras.

CARTERA DE BENEFICENCIA.—Acuerdo número 226.—Referente a la administración del Hospicio de Leprosos.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 215.—Hace un nombramiento en sustitución.

CARTERA DE HACIENDA.—Exposición y proyecto de ley.

Documentos varios

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficios.

GOBERNACION.—Oficio.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

### Sección oficial

#### COMISION PERMANENTE

Nº 6

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE  
COSTA RICA,

En uso de las facultades que le confiere la  
fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Por el término de seis  
meses, á contar de la publicación de este de-  
creto, prorrogable hasta por seis meses más,  
á juicio del Poder Ejecutivo, queda prohibida  
la exportación de plata.

§ En los casos de contrabando será de-  
comisada la plata que cayere en poder de las  
autoridades fiscales.

§ El Poder Ejecutivo dictará las disposi-  
ciones conducentes á la efectividad de este de-  
creto.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio  
Nacional.—San José, á los nueve días del mes  
de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

ANDR. SÁENZ,

Presidente

ANTONIO SEGURA H.,

Secretario

Palacio Nacional.—San José, nueve de  
enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Ejécútese.

DEMETº IGLESIAS

El Secretario de Estado en el des-  
pacho de Hacienda y Comercio,

JUAN B. QUIRÓS

*Secretaría de Relaciones Exteriores,  
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto  
y Beneficencia*

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 645

Palacio Nacional

San José, 17 de diciembre de 1898

De conformidad con lo resuelto en esta  
fecha por el Consejo de Gobierno, el Primer  
Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Suprimir los Consulados Generales en

Guatemala y El Salvador, cuyos cargos desem-  
peñan los señores don Ricardo Villafranca y  
don Juan R. Chamorro, respectivamente.—Ru-  
bricado por el señor Designado.—PÉREZ ZELE-  
DÓN.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 273

Palacio Nacional

San José, 9 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Po-  
der Ejecutivo, de conformidad con el artículo  
4º de la ley número 9 de 9 de setiembre de  
1898,

ACUERDA

Hacer las siguientes supresiones:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Ciudad

Una maestra auxiliar de la escuela de ni-  
ñas n.º 2.

El sobresueldo de las tres Secretarias de  
las escuelas de niñas.

San Isidro

Un auxiliar de la escuela de varones y otra  
de la de niñas.

San Juan

Un auxiliar de la escuela de varones y  
otra de la de niñas.

San Vicente

Un auxiliar de la escuela de varones y  
otra de la de niñas.

Alajuelita

Un auxiliar de la escuela de varones y  
otra de la de niñas.

Curridabat

Un auxiliar de la escuela de varones y  
otra de la de niñas.

Uruca

Un auxiliar de la escuela de varones y  
otra de la de niñas.

Zapote

Una auxiliar de la escuela de niñas.

San Pedro

Un auxiliar de la escuela de varones y  
otra de la de niñas.

Sabanilla—Cedros

Un auxiliar de la escuela de varones y dos  
de la de niñas.

*Pavas*

Un auxiliar de la escuela de varones.

*Dos Ríos*

El director de la de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Hatillo*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

*Mata Redonda*

El personal de ambas escuelas.

*Parasito*

La maestra de la escuela mixta.

## CANTÓN DE GOICOECHEA

*Guadalupe*

Un auxiliar de la escuela de varones y dos de la de niñas.

*San Gabriel*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

*Mata de Plátano*

La maestra de la escuela mixta.

## CANTÓN DE PURISCAL

*Santiago*

Los auxiliares de ambas escuelas.

*Desamparaditos*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

## CANTÓN DE ESCASÚ

*Santa Ana*

Una auxiliar de la escuela de niñas.

*Piedades*

El auxiliar de la escuela de varones.

## CANTÓN DE MORA

*Pacaca*

Un auxiliar de la escuela de varones.

*Jaris*

La maestra de la escuela de niñas.

## CANTÓN DE DESAMPARADOS

*Desamparados*

Un auxiliar de la escuela de varones y dos de la de niñas.

*San Rafael*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

*Rosario*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

## CANTÓN DE TARRAZÚ

*San Pablo*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

## CANTÓN DE ASERRÍ

*Aserrí*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

## PROVINCIA DE CARTAGO

*Ciudad*

Un auxiliar de la escuela de varones.

*Los Ángeles*

Dos auxiliares de la escuela de varones y dos de la de niñas.

*San Rafael*

Un auxiliar de la escuela de niñas.

*Guadalupe*

Una auxiliar de la escuela de niñas.

*Tobosi*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Quebradilla*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

## CANTÓN DEL PARAÍSO

*Paraíso*

Dos auxiliares de la escuela de varones y dos de la de niñas.

*Juan Viñas*

La auxiliar de la escuela de niñas.

*Turrialba*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

## CANTÓN DE LA UNIÓN

*La Unión*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

*San Juan*

La maestra de la escuela mixta.

## PROVINCIA DE HEREDIA

## CANTÓN CENTRAL

*San Isidro*

Una auxiliar de la escuela de niñas.

*San José de San Isidro*

Un auxiliar de la escuela de varones.

*Concepción de San Isidro*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Santa Cruz de San Isidro*

La maestra de la escuela mixta.

*San Pablo*

Una auxiliar de la escuela de niñas.

*San Francisco*

La maestra y la auxiliar de la escuela mixta.

*La Ribera*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*San Antonio*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

## CANTÓN DE SANTO DOMINGO

*Santo Tomás*

Un auxiliar de la escuela de varones.

*San Miguel-Sur*

Los auxiliares de ambas escuelas.

## CANTÓN DE BARBA

*Barba*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

*San Roque*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Santa Lucía*

La maestra de la escuela mixta.

## CANTÓN DE SANTA BÁRBARA

*Santa Bárbara*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

*San Pedro*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

## CANTÓN DE SAN RAFAEL

*San José de San Rafael*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

## PROVINCIA DE ALAJUELA

*Ciudad*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

*San Antonio*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Concepción*

Los auxiliares de ambas escuelas.

*Las Canoas*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Carrillo*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Tuetal*

La maestra de la escuela de niñas

*Tambor*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Carrizal*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Las Ánimas*

La maestra de la escuela mixta.

*La Garita*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*El Cacao*

La maestra de la escuela mixta.

## CANTÓN DE GRECIA

*Los Angeles*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*San Roque-Norte*

La auxiliar de la escuela mixta.

*Rincón de Arias*

La maestra de la escuela mixta.

*Guatuso*

El maestro de la escuela de varones.

## CANTÓN DE ATENAS

*Atenas*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

*Jesús*

Los auxiliares de ambas escuelas.

*Concepción*

Un auxiliar de la escuela de varones.

CANTÓN DE SAN RAMÓN

*Santiago Norte*

El maestro de la escuela de varones.

*San Isidro*

El personal de ambas escuelas.

CANTÓN DEL NARANJO

*Naranjo*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

*Candelaria*

Una auxiliar de la escuela de niñas.

CANTÓN DE SAN MATEO

*San Mateo*

Una auxiliar de la escuela de niñas.

*Mastate*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Ramadas*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

CANTÓN DE PALMARES

*Buenos Aires*

El personal de ambas escuelas.

PROVINCIA DE GUANACASTE

El Visitador de Escuelas.

CANTÓN DE SANTA CRUZ

*Santa Cruz*

Un auxiliar de la escuela de varones.

*Tempate*

Los auxiliares de ambas escuelas.

*Arenal*

Un auxiliar de la escuela de varones.

CANTÓN DE NICOYA

*Nicoya*

Una auxiliar de la escuela de niñas.

CANTÓN DE CARRILLO

*Filadelfia*

Una auxiliar de la escuela de niñas.

*Belén*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

CANTÓN DE BAGACES

*Bagaces*

Los auxiliares de ambas escuelas.

COMARCA DE PUNTARENAS

*Ciudad*

Una auxiliar de la escuela de niñas.

*Miramar*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*El Tigre*

El maestro de la escuela de varones. La de niñas queda convertida en mixta.

*Golfo Dulce*

El personal de ambas escuelas.

CANTÓN DE ESPARTA

*Ciudad*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

COMARCA DE LIMÓN

*Ciudad*

Un auxiliar de la escuela de varones y otra de la de niñas.

La partida presupuesta para alquiler del local que ocupan las escuelas de la ciudad.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 274

Palacio Nacional

San José, 9 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Egérico Faerron para Inspector de Escuelas de la provincia de Guanacaste. Queda así modificado el acuerdo número 232 de 25 de noviembre del año anterior.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 275

Palacio Nacional

San José, 10 de enero de 1899

En consideración á que por el momento no es de absoluta necesidad el servicio de Arquitectura Escolar, anexo á la Inspección General de Enseñanza,

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Suprimirlo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PÉREZ ZELEDÓN.

Cartera de Justicia

Nº 436

Palacio Nacional

San José, 10 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el señor don Antonio Vargas del cargo de Primer Agente Fiscal de esta provincia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PÉREZ ZELEDÓN.

El señor don Miguel Arias Quirós, nombrado Agente Fiscal específico, *ad honorem*, para que en representación de la Junta de Caridad de Grecia se apersona é intervenga en los juicios mortuorios, prestó el juramento de ley ante el Jefe Político de aquel cantón.

San José, 10 de enero de 1899.

Cartera de Culto

Nº 29

Palacio Nacional

San José, 10 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Suprimir la dotación mensual de noventa pesos asignada al Cura de Guatuso.

Rebajar á la mitad las dotaciones mensuales asignadas al Cura y Coadjutor de Talamanca.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PÉREZ ZELEDÓN.

Cartera de Beneficencia

Nº 220

Palacio Nacional

San José, 9 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º.—Que la administración del Hospicio de Leprosos dependa directamente de la Secretaría de Beneficencia hasta tanto se organice en forma definitiva dicho establecimiento y se instale en el lugar que se prepara al efecto;

2º.—Nombrar una comisión compuesta de la señora doña Julia v. de Escalante y de las señoritas doña Agustina Gutiérrez y doña Bárbara Hogan, que tendrá á su cargo la vigilancia y asistencia del Hospicio. La comisión, para el desempeño de su cometido, se entenderá con esta Secretaría.—Rubricado por el señor Designado.—PÉREZ ZELEDÓN.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Policía

Nº 215

Palacio Nacional

San José, 10 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Silvestre Mora para Agente Principal de Policía de Matina, de la jurisdicción de la comarca de Limón, en reemplazo de don Manuel Flores, que renunció ese puesto.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Secretaría de Hacienda y Comercio

COMISIÓN PERMANENTE

Las dificultades que á menudo se presentan con relación á algunas personas para hacer efectivo el pago de los derechos de aduana y muellaje que adeudan al Fisco,—aun después de transcurrido largo tiempo desde la fecha en que, según la ley, debieron verificar el pago—; lo inconveniente que es para el Gobierno recurrir á medidas judiciales contra los mismos deudores y sus fiadores para inducirlos al cumplimiento de su obligación; la circunstancia de que muchos comerciantes pagan al contado el total de sus pólizas, colocándose así en situación desventajosa respecto de aquellos que no proceden de la misma manera; el hecho de que las otras rentas nacionales, inclusive la de licores del país, cuyo producto es casi igual al de las aduanas, se pagan todas al contado—estas razones ponen al Poder Ejecutivo en el caso de someteros, con el carácter de urgente, el proyecto de ley que con instrucciones del señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República, acompaño á la presente:

La Comisión Permanente, etc.,

DECRETA:

Artículo 1º.—Desde el día 20 del presente mes, los derechos de aduana y muellaje serán pagados al contado,—en efectivo,—antes de verificarse el desalmacenaje de las mercaderías;

Artículo 2º.—Quedan derogados el artículo

203 del Código Fiscal y todas las disposiciones que se opongan á la presente;

Artículo 3º—(Transitorio). La Secretaría de Hacienda y Comercio procederá inmediatamente á reglamentar la ejecución del presente decreto.

Dado, etc.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

JUAN B. QUIRÓS

Palacio Nacional.—San José, 9 de enero de 1899.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 5

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

San José

Gobernación de la provincia de Heredia.—5 de enero de 1899.

La Municipalidad del cantón de San Rafael, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre anterior, acordó lo que copio:

“Artículo II.—De conformidad con la Ley de Educación Común, se efectuó el sorteo de los miembros de las Juntas Escolares de este cantón, que deben ser repuestos para las Juntas que han de funcionar en el año próximo entrante, y el resultado fué como sigue:

Distrito central.—El miembro propietario don Adolfo Sánchez se repone con don Valeriano Sánchez; y el suplente don Juan Hilario Hernández se repone con don Manuel Sánchez Oviedo.

Distrito de San José.—El miembro propietario don Fidel Castro se repone con don José Manuel Herrera; y el suplente don Rafael Chavarría Valerio se repone con don Vicente Hernández Matamoros.

Distrito de Los Angeles.—El miembro propietario don Eusebio Morales se repone con don Víctor Valerio; y el suplente don Tomás Sánchez se repone con don Fernando Esquivel.

Distrito de La Concepción.—El miembro propietario don Elías Chaves se repone con don Pascual Rodríguez; y el suplente don Aniceto Hernández se repone con don Hermenegildo Vargas.

La Junta de Educación del caserío de Los Arroyos queda constituida en los miembros señores Anselmo Arroyo, Gabriel del mismo apellido y don Eusebio Morales, como propietarios; y como suplentes don Juan Miranda Orozco y don Jerónimo Vargas”.

Lo que tengo el honor de transcribir á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Con muestras de aprecio y respeto me suscribo de V., muy atento y obsecuente servidor,

JOSÉ Mª MORALES S.

Nº 6

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

San José

Gobernación de la provincia de Heredia.—6 de enero de 1899.

El Municipio del cantón de Barba, en sesión celebrada el treinta y uno de diciembre último, acordó lo que copio:

“Artículo II.—Se leyó una comunicación número 1,319, de 14 del corriente, por la cual el señor Gobernador transcribe otra del señor Inspector General de Enseñanza, en la que hace algunas observaciones respecto del nombramiento de los nuevos miembros de las Juntas de Educación para el año próximo entrante; y de acuerdo con lo prevenido en la Ley de Educación Común, se procedió á verificar el sorteo de un miembro de cada Junta, que ha de quedar cesante; y resultaron sorteados los señores: don Pedro Rodríguez por la Junta del centro; don Juan María Ulate por la Junta de San Pedro; don Santiago Camacho por la de San Roque, y don Moisés Varela por la de Santa Lucía; y se acuerda nombrar en lugar de los cesantes á los señores don Ramón Arguedas Víquez, don Ciriaco Fonseca, don Martín Camacho y don Moisés Varela, respectivamente”.

Lo que tengo el honor de transcribir á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Con la mayor consideración me repito del señor Ministro, muy atento y obsecuente servidor,

JOSÉ Mª MORALES S.

Gobernación

Nº 1º

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación

Gobernación de la provincia de Heredia, 2 de enero de 1899.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. que todas las Municipalidades de esta provincia se instalaron ayer y quedaron organizadas en la forma siguiente:

Cantón de Heredia

Presidente, Dr. don Manuel J. Flores  
Vicepresidente, „ Nicolás Cartín G.  
Secretario, „ Medardo Pacheco

Cantón de Barba

Presidente, Don Dolores Madrigal  
Vicepresidente, „ José Murillo  
Regidor Fiscal, „ Pedro Rodríguez

Cantón de Santo Domingo

Presidente, Don Pilar Arce Vargas  
Vicepresidente, „ Agapito Bolaños E.  
Regidor Fiscal, „ Manuel Argüello R.

Cantón de Santa Bárbara

Presidente, Don Julián Alfaro.  
Vicepresidente, „ Rudecindo Sánchez  
Regidor Fiscal, „ Manuel Salazar

Cantón de San Rafael

Presidente, Don Eulogio Miranda V.  
Vicepresidente, „ Luis Sánchez M.  
Regidor Fiscal, „ Félix Chavarría H.

Con la más alta consideración, me repito del señor Ministro, muy attº y obsecuente servidor,

JOSÉ Mª MORALES S.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al 6º del corriente mes.

	Tomo	Asiento
Agustin Meynial D'Elprat.....	65	4473
Agapito Lara Soto.....	—	4503
Pablo Delgado Carvajal.....	—	4515
Tomás Soley Estrada.....	—	4595
Secundino Vásquez, ú. ap.....	—	4612
Paulino Alvarado, ú. ap.....	—	4694

Registro Público.—San José, 10 de enero de 1899.

JOSÉ Mª ACOSTA

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue :

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 dlv.	60 dlv.	30 dlv.	3 dlv.	Vista	Cable	90 dlv.	60 dlv.	30 dlv.	3 dlv.	Vista	Cable
Londres.....				203			204			205		
Nueva York.....				212						215		
San Francisco.....				212						215		
N. Orleans.....												
París.....				202			203			205		
España.....				150						150		
Italia.....				195						198		
Alemania.....				200						203		
Bélgica.....												
Guatemala.....												
El Salvador.....												
Nicaragua.....												

San José, 10 de enero de 1899.

El Director General de Estadística,  
MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

9 de enero.—Á las 4 y 30 p. m. fondeó, procedente de Colón, con 23 horas de mar, el vapor francés *Fournel*, Capitán Dupont, 54 tripulantes y 1,205 toneladas.—Pasajeros: Humberto Luccine, Soilfond Gime, Calancha José, Bares Past, Dannes Eugene, Walker Uriach, Gilon Olirs y Linzi Zus.—Carga: 1,031 bultos.—Correspondencia: 5 sacos, 3 paquetes, 10 cajas paquetes postales y 1 fardo.—Consignado á F. J. Alvarado.

10 de enero.—Ayer á las 5 p. m. zarpó con destino á Nueva York el vapor inglés *Allay*, Capitán Morris, 62 tripulantes y 1,583 toneladas.—Pasajero: Miguel O. Briere.—Carga: 4,146 sacos de café con 207,300 kilos, 20 sacos hule con 1,419 kilos, 35 bultos cueros con 3,841 kilos y 27,577 racimos de bananos. Correspondencia: 8 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

Telegrama de Puntarenas

9 de enero.—Hoy á las 3 y 30 p. m. fondeó el vapor chileno

no *Loa*, de 1,483 toneladas, procedente de Ocos, con 2 días de mar de Corinto á este puerto, 76 tripulantes, Capitán Gerken y consignado á Rohrmoser & Cª.—Pasajeros: Concepción Martínez, de San José de Guatemala; Luis Castro Ureña, de La Libertad, y Horacio Villavicencio, de Amapala.—Sin carga ni correspondencia.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al trimestre entrante, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva durante los días primero al quince del mes de enero del año de mil ochocientos noventa y nueve.

Gobernación de la provincia de San José.—15 de diciembre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

Anuncios

REMATE

A las doce del día tres de febrero próximo entrante, en el interior de esta Aduana Principal, serán rematadas al mejor postor, las mercaderías siguientes, por haber permanecido más de cuatro meses en estos almacenes.

La base será el precio de la mercadería en plaza, con rebaja del 25 %.

Hoadley Ingalls & Cª	5/11	5	Brj.	vinagre
E L	1/25	15	Brj.	cerveza
I D S	249/68	15	Tercj.	manteca
		269	20	Brj. manteca
A V		1	1	Cj. maquinaria
Kenefick & Shafer	5/11	1	Cj.	revólver y cápsulas
La Unión Católica	5/11	1	Cj.	tipos imprenta
Montealegre	5/11	1	Cj.	exterminador de ratas
E L		12	1	Cj. lúpulo
	15/17	3	Brj.	crystalería
		22	3	Cj. conservas
		17	1	Cj. chocolate
		25	1	Cj. ventiladores
A L		1	1	Cj. papelería
F K		100	1	Cj. rifle y cápsulas
5/11		5/11	1	Lata fósforos
J A F	1/7	6	1	Pj. muestras
H Z				
F J Alvarado	5/11	1	Pj.	muestras
5/11		5/11	6	Latas fósforos
A L	5/11	3	Cj.	cigarros
I L	1/50	50	Rollos	cartón
	5/1/5	5	Fj.	petate
S M C		12	1	Fj. cueros
U C				
—, —	20		1	Cj. tornillos
J C M				
	18		1	Brj. vidrio
	1/120		110	Atj. hierro para techo

NOTA.—El motivo por qué varias de las mercaderías anunciadas no existen en la Aduana el día señalado para el remate, es que son desalmacenadas por sus dueños antes de efectuarse éste, pues la ley les da ese derecho.

Inspección General de Aduanas.—San José, 10 de enero de 1899.

F. VILAFRANCA

A. SALAZAR U.

Nº 3,283

“GUANACASTE SYNDICATE LIMITED”

Se convoca á los accionistas del *Guanacaste Syndicate* para la reunión ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes en curso, en la oficina de la Compañía, á las 3 p. m.

San José, 9 de enero de 1899.

ROBERT S. HANKEL

SOCIEDAD ANÓNIMA

MERCADO DE SAN JOSÉ

Se convoca á una junta general ordinaria de los accionistas de esta empresa, para el jueves doce del corriente, á las cuatro y media de la tarde, en la oficina del Administrador.

San José, 2 de enero de 1899.

8—5

J. ADÁN M. DE OCA.—Srio.